



Oficio Circular No. **002**

Quito, DM 29 ENE. 2010

Señores (as)
DIRECTORES FINANCIEROS
ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL
Presente.

De mi consideración:

A partir del 2008 se implantó el sistema e-Sigef, para su utilización obligatoria por parte de todas las entidades del Gobierno Central, las mismas que al ingresar su asiento de apertura en las plantillas establecidas para el efecto, subieron a dicha herramienta informática, por auxiliares, los saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.

A partir del 2008 y en algunos casos, desde años anteriores, en el área contable de las entidades se ha utilizado la cuenta 112.21 "Egresos Realizados por Recuperar", para registrar las multas e intereses generados por retrasos en el pago de planillas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por varios conceptos; de los cuales se ha procedido a depositar y a solicitar a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental el registro contable pertinente, con la remisión de la documentación de sustento (comprobantes generados por el IESS y depósitos realizados).

Dichos intereses y multas que deben ser asumidos por los funcionarios o servidores que por su acción u omisión los causaron, en algunos casos se mantienen sin solución hasta la fecha; por lo expuesto, se conmina a quienes aún mantienen saldos en dicha cuenta, para que procedan a realizar el depósito respectivo y a enviar a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental la documentación de soporte respectiva, a fin de proceder al registro de las recuperaciones, con abono a la cuenta 112.21; o en su defecto, en los eventuales casos de que los registros contables no hubieren sido realizados, pese a existir el depósito pertinente, se solicita se presenten los sustentos disponibles, para que se efectúen de inmediato las regulaciones pertinentes.

Para conocer las entidades inmersas en la deuda al Estado por los conceptos antes precisados, se recomienda consultar el listado publicado en la página: <http://mef.gov.ec>.

Atentamente,


Gustavo Acuña Morán

SUBSECRETARIO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Subsecretaría de Contabilidad
Gubernamental

